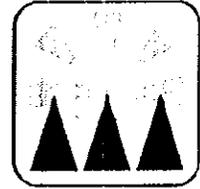




H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



DIP. MARIO MACHUCA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE SESIONES DEL TERCER MES DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE Q. ROO
PRESENTE.

Los que suscribimos, miembros del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, con fundamento en lo previsto en el artículo 68 fracción III, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 66 fracción IV de la Ley de los Municipios del Estado, sometemos a su consideración la siguiente **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

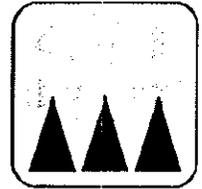
El Municipio, es la base de nuestra estructura político administrativa y del desarrollo económico y social, por lo que su papel, es el de mantener las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia una meta común.

Lundy F. K. Bular





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



El artículo 31 de la carta Magna establece en su fracción IV, que es obligación de los mexicanos:

"IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

De conformidad con lo que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda.

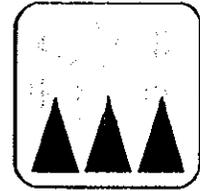
En materia municipal, el propio artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Hacienda de los Municipios, se forma a partir de los rendimientos de los bienes que se les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) *percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las legislaturas de los Estados; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos.*

Jandy F. K. Bulem





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



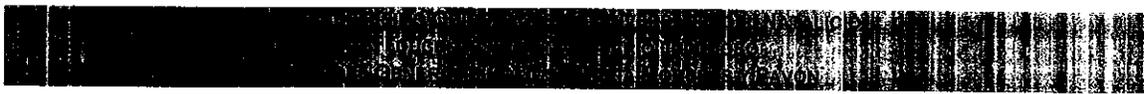
La Ley de Ingresos del Municipio, es el medio legal para que los Municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos ha contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus Leyes Reglamentarias, establecen que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, deberán presentar para su discusión y aprobación ante la Honorable Legislatura del Estado, sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos, a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

Que para este efecto el H Ayuntamiento de José María Morelos, formuló en tiempo y forma la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, la cual refleja los propósitos fundamentales de esta administración municipal en cuanto al mejoramiento de las condiciones financieras, ya que por ser la instancia de Gobierno más cercana a la población, tiene la responsabilidad de responder a las principales demandas y necesidades de la colectividad y de coadyuvar en su atención y solución.

Es importante mencionar que el 31 de Diciembre de 2008 se promulgó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se sentó las bases para que los gobiernos estatales y aquellos de los municipios con más de 25,000 habitantes, a más tardar en 2012, armonicen la contabilidad gubernamental de su administración, conforme a los principios emitidos por

Landy F. Ku Bulum





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



la propia LGCG y las disposiciones que el gobierno federal ha emitido para lograr el proceso de armonización.

Que en este sentido, es importante considerar que esta Iniciativa que se somete a la aprobación de esta Representación Popular, cumple con las formalidades que para tal efecto se establecen en la multicitada norma.

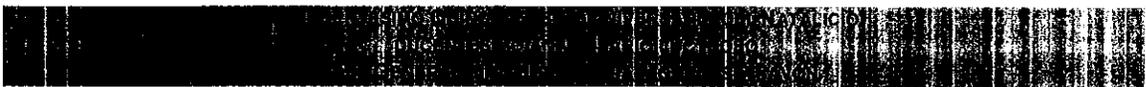
La presente iniciativa de Ley de Ingresos, busca siempre el sentido social y equitativo, esto es, garantizar el desarrollo integral de las familias como núcleo de la población y las medidas fiscales propuestas buscan atraer una mayor captación de recursos propios, puesto que la principal fuente de ingresos del H. Ayuntamiento de José María Morelos, son las participaciones y aportaciones federales.

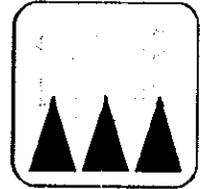
Por lo anteriormente expresado, tenemos a bien someter a la alta consideración de ésta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO 1.- Los ingresos que el Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, para cubrir los gastos de administración, de obras y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Lenny F. K. Bulum





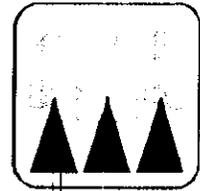
RUBRO	TIPO	CLASE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	SUB-TOTAL	IMPORTE
1			IMPUESTOS			\$ 836,187.00
11			Impuestos sobre los Ingresos		\$ 139,640.00	
		01	Sobre Diversiones, Video Juegos y Espectáculos Públicos	\$ 53,040.00		
		02	Sobre Juegos Permitidos, Rifas y Loterías	\$ 86,600.00		
		03	A Músicos y Cancioneros Profesionales	\$ 0.00		
12			Impuesto sobre el Patrimonio			
		01	Predial		\$ 444,401.00	
		1	Urbano Centro	\$ 430,504.00		
		2	Rústicos (Ranchos)	\$ 13,897.00		
		02	Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles		\$ 75,909.00	
		1	Cambio de Propietario	\$ 75,909.00		
17			Accesorios		\$ 950.00	
		01	Recargos	\$ 950.00		
18			Otros Impuestos		\$ 175,287.00	
		01	Otros Impuestos	\$ 175,287.00		
19			Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o pago			\$ 0.00
3			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			\$
31			Contribución de Mejoras por Obras Públicas			\$ 0.00
39			Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o pago			\$ 0.00
4			DERECHOS			\$ 3'578,597.00
41			Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Publico			\$
		01	Uso de la Vía Pública o de Otros Bienes de Uso Común		\$ 31,389.00	
		1	Puestos Ubicados en la Vía Pública	\$ 20,625.00		

Jandy F. K. Balam





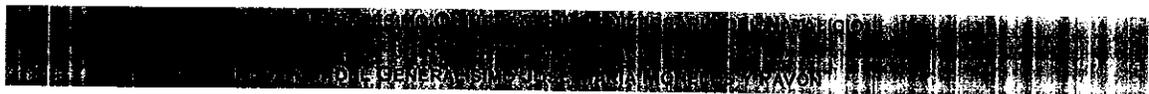
H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



Administración 2013 - 2016
 José María Morelos

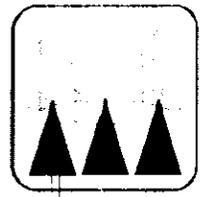
	2	Puestos Ambulantes	\$ 8,253.00	
	3	Ocupación de la Vía Pública	\$ 500.00	
	4	Cierre de Calles para Eventos	\$ 725.00	
	5	Cierre de la vía pública con material de construcción	\$ 1,286.00	
	02	Cooperación para Obras Públicas que Realicen los Municipios		\$ 57,698.00
	1	Cooperación para Obras Públicas	\$ 17,356.00	
	2	Demolición de Banquetas para Toma de Agua	\$ 12,805.00	
	3	Rompimiento de Calles por Toma de Agua	\$ 15,235.00	
	4	Reconstrucción de Pavimentación	\$ 12,302.00	
43		Derechos por Prestación de Servicios		
	01	Servicio de Transito y Derechos por Control Vehicular		\$ 1'998,044.00
	1	Licencia de Chofer	\$ 1'021,075.00	
	2	Licencia de Automovilista	\$ 24,238.00	
	3	Licencia de Motociclista	\$ 88,112.00	
	4	Licencia de Servicio Publico	\$ 38,098.00	
	5	Permisos de Cristales Polarizados	\$ 5,921.00	
	6	Permiso para Circular sin Placas por 30 días	\$ 12,650.00	
	7	Estancia en el Corralón	\$ 2,300.00	
	8	Permiso para Circular sin Placas por 15 Días	\$ 12,650.00	
	02	Del Registro Civil		\$ 322,061.00
	1	Expedición de Acta de Nacimiento	\$ 245,460.00	
	2	Expedición de Acta de Matrimonio	\$ 19,113.00	
	3	Expedición de Acta de Defunción	\$ 15,630.00	
	4	Orden de Inhumación	\$ 6,250.00	
	5	Constancia de Inexistencia	\$ 18,680.00	
	6	Expedición de Acta de Reconocimiento	\$ 440.00	
	7	Expedición de Acta de Divorcio	\$ 12,398.00	
	8	Búsqueda de Acta en Archivo	\$ 525.00	
	9	Inscripción Marginal	\$ 275.00	
	10	Solicitud de Matrimonio	\$ 3,290.00	
	03	Licencias para Construcción		\$ 24,732.00
	1	Licencia para Construcción Casa Habitación y Comercio	\$ 14,210.00	
	2	Construcción de Cooperación de Obra	\$ 3,194.00	
	3	Construcción de Posesión y Explotación	\$ 6,578.00	
	4	Constancia de Compatibilidad Urbanística	\$ 750.00	
	04	De las Certificaciones		\$ 4,885.00
	1	Legalización de Firmas	\$ 780.00	

[Handwritten signatures and initials]
 Landy F. X. Balam





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
 2013-2016



Administración 2013 - 2016
 José María Morelos

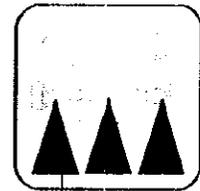
	2	Copia Certificada del Registro Civil	\$ 750.00	
	3	Certificación de Cedula Catastral	\$ 750.00	
	4	Certificación de no Adeudo Predial	\$ 2,605.00	
	5	Certificación y Legalización de Medidas	\$ 0.00	
	6	Certificación Expedida por la Tesorería	\$ 0.00	
	12	Certificación de Copia de Cedula Catastral	\$ 0.00	
	05	Panteones		\$ 7,947.00
	1	Concesión Temporal o Adquisición Perpetua	\$ 6,631.00	
	2	Traslado de Restos Áridos	\$ 1,316.00	
	06	Alineamientos de Predios, Constancias del Uso de Suelo, Número Oficial, Medición de Solares del Fondo Legal y Servicios Catastrales		\$ 588,366.00
	1	Alineación de Predios	\$ 1,316.00	
	2	Constancia de Uso de Suelo Comercial	\$ 519,260.00	
	3	Constancia de Propiedad	\$ 750.00	
	4	Constancia de no Propiedad	\$ 750.00	
	5	Constancia de Avalúo de Predios	\$ 0.00	
	6	Número Oficial de Predios	\$ 0.00	
	7	Cedula Catastral	\$ 65,440.00	
	8	Asignaciones de Claves Catastrales o Avalúos	\$ 0.00	
	9	Croquis de Localización	\$ 0.00	
	10	Copia de Planos	\$ 0.00	
	11	Certificación de Linderos	\$ 0.00	
	12	Verificación de Medidas y Colindancias	\$ 0.00	
	13	Subdivisión de Predios	\$ 850.00	
	14	Fusión de Predios	\$ 0.00	
	15	Otros Servicios Catastrales	\$ 0.00	
	07	Licencias y Refrendo de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios		\$ 429,480.00
	1	Expedición de Licencias de Funcionamiento	\$ 324,500.00	
	2	Anuencias de Funcionamiento en Seguridad	\$ 90,070.00	
	3	Transporte de Combustibles	\$ 5,325.00	
	4	Tanques de Gas Estacionario	\$ 9,585.00	
	08	Rastro e Inspección Sanitaria		\$ 110,690.00
	1	Cuotas de Rastro Municipal	\$ 110,690.00	
	09	Registro y Búsqueda de Fierros y Señales para Ganado	\$ 0.00	\$
	10	Expedición de Certificados de Vecindad, de Residencia y de Morada Conyugal	\$ 0.00	\$
	11	Anuncios		\$ 3,305.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and the name "Landy F. de Barber" written vertically.]





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



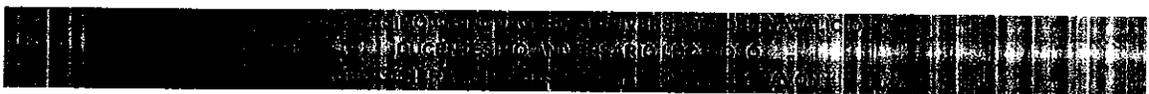
Administración 2013 - 2016
 José María Morelos

	1	Denominativos	\$ 560.00	
	2	Anuncios Colocados en Vehículos	\$ 560.00	
	3	Por Difusión Fonética en Vía Pública	\$ 789.00	
	4	Anuncios en Manta en Vía Pública	\$ 132.00	
	5	Anuncios Espectaculares	\$ 1,000.00	
	6	Anuncios Luminosos	\$ 132.00	
	7	Anuncios Giratorios Doble Vista	\$ 132.00	
	8	Anuncios Pintados en Muros y Fachadas	\$ 0.00	
	9	Carteles y Posters	\$ 0.00	
	12	Limpieza de solares baldíos		\$ 0.00
	13	Servicio y Mantenimiento de Alumbrado Público		\$ 0.00
	14	Servicio de Inspección y Vigilancia		\$ 0.00
	15	Servicios Prestados en Materia de Protección Civil		\$ 0.00
	16	Servicios en Materia de Ecología y Protección al Ambiente		\$ 0.00
	17	Servicios de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos		\$ 0.00
	18	Servicios que presta la Unidad de Vinculación		\$ 0.00
44		Otros Derechos		\$ 0.00
	01	Otros No Especificados	\$ 0.00	
45		Accesorios		\$ 0.00
49		Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		\$ 0.00
5		PRODUCTOS		\$ 184,174.00
51		Productos de Tipo Corriente		\$
	01	Venta o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio		\$ 0.00
	02	Papel para Copias de Actas del Registro Civil		\$ 95,391.00
	1	Formato de Acta de Nacimiento	\$ 73,419.00	
	2	Formato de Acta de Matrimonio	\$ 7,947.00	
	3	Formato de Acta de Defunción	\$ 4,315.00	
	4	Formato de Acta de Reconocimiento	\$ 680.00	
	5	Formato de Acta de Divorcio	\$ 9,030.00	
	03	Mercados		\$ 88,783.00
52		Productos de Capital		\$ 0.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

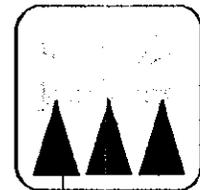
Landy F. K. Bular

[Handwritten signature]





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
 2013-2016



	01	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 71'189,973.00	
	02	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 21'852,352.00	
83		CONVENIOS		\$ 0.00
	01	Convenio con CDI		\$ 0.00
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 0.00
	91	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		\$ 0.00
	92	Transferencias al Resto del Sector Público		\$ 0.00
	93	Subsidios y Subvenciones		\$ 0.00
	94	Ayudas Sociales		\$ 0.00
	96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos		\$ 0.00
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		\$ 0.00
	01	Endeudamiento Interno		\$ 0.00
	1	Financiamientos	\$ 0.00	
GRAN TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO				\$ 218'943,731.00

ARTÍCULO 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

ARTÍCULO 3.- Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

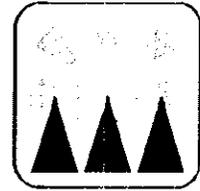
[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'F. K. Bulcán' and 'Landy']

[Handwritten signature and initials on the bottom left margin]





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



ARTÍCULO 4.- El pago extemporáneo de créditos

fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5.- De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1, el municipio, podrá celebrar convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta les administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan los municipios por concepto de derechos, productos o



d

f

d

d

d

F. Kw Balam

F. Kw Balam

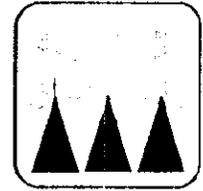
Landy

Landy

f



H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



[Handwritten signature]

aprovechamientos, tienen un destino específico,

distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

[Handwritten signature]

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas en las leyes de carácter no fiscal, que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio, por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

[Handwritten signature]

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales, estatales y municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la federación, estados y municipios.

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En tanto el estado y los municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

[Handwritten signature]

DERECHOS

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

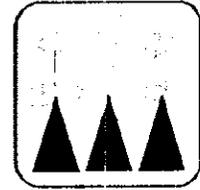
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

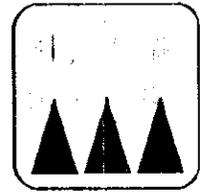
- a) Registro Civil.

Landy F. Ku Balam





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV.- Actos de inspección y vigilancia.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las Entidades Federativas o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad de los Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

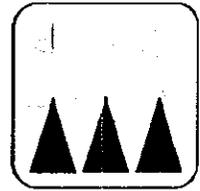
F. Ku Balun

Lundy





H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones dictadas con anterioridad que se opongan al presente decreto.

TERCERO.- En caso de que el 31 de diciembre del año 2016, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de José María Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016.

CUARTO.- Esta Ley entrará en vigor a partir del uno de enero del año 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



EN LA SALA DE SESIONES, DEL H. CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS,
ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL QUINCE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN MANUEL PARRA LÓPEZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. RODOLFO ROOT PAT

PRIMER REGIDOR

C. MARIA DE LA LUZ ELIDE SAMOS
YAM

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ LORENZO ACEVEDO CASTILLO

TERCER REGIDOR

PABLO CUMBA HERNANDEZ

CUARTO REGIDOR

C. MARÍA MARLENE CASTILLO CANO

QUINTO REGIDOR

ING. PEDRO DAVID MAHAY CAHUICH

SEXTO REGIDOR

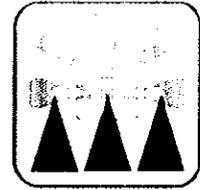
C. MARÍA EDILIA DIAZ

SEPTIMO REGIDOR

PROF. JORGE ANDRÉS FLOTA CASTILLO



H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013-2016



OCTAVO REGIDOR

PROFA. ROSA MARÍA SERRANO
RODRÍGUEZ

NOVENO REGIDOR

Landy F. Ku Balam
C. LANDY FELISA KU BALAM



H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013 - 2016
PRESUPUESTO 2016



PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EN PESOS
1000	SERVICIOS PERSONALES	120,180,663.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	56,021,477.00
1111	Funcionarios Municipales	911,718.00
1131	Sueldo al personal de base	10,055,362.00
1132	Sueldo al personal de confianza	45,054,397.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	7,466,591.00
1220	Sueldos base al personal eventual	7,466,591.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	32,572,979.00
1311	Prima Quinquenal	4,475,145.00
1313	Estimulo por años de servicios	105,250.00
1321	Gratificación de fin de año	7,324,946.00
1322	Prima Vacacional	2,643,700.00
1330	Horas extraordinarias	75,780.00
1341	Compesación al personal de base	69,469.00
1342	Compesación al personal de confianza	4,840,447.00
1343	Compesación por servicios eventuales	13,038,242.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	4,308,656.00
1411	Aportaciones al ISSSTE	3,571,906.00
1441	Coutas para el seguro de vida del personal	736,750.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,878,221.00
1511	Coutas para el fondo de ahorro y fondo de trábajo	499,142.00
1521	Indemnizaciones varios	84,200.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	52,625.00
1541	Canasta basica, ayuda para despensa	10,015,735.00
1542	Onomástico, Día del Padre y Día de la Madre	406,707.00
1544	Celebración acorde a la profesion	171,368.00
1545	Becas y prestaciones a hijos de trabajadores	1,672,949.00
1547	Apoyo para lentes	11,344.00
1548	Prtestaciones por concepto de salud	481,306.00
1551	Apoyo Escolar	482,845.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	5,932,739.00
1711	Estimulo por productividad	5,932,739.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,407,424.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	797,561.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	151,338.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,158.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	247,827.00
2150	Material impreso e información digital	25,018.00
2160	Material de limpieza	59,844.00
2180	Material para el registro e identificación de bienes y p...	310,376.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	743,023.00
2211	Alimentos para el personal institucional	496,952.00
2214	Alimentación de personas de otras instituciones	238,535.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	7,536.00
2300	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	2,105.00
2370	Producto de cuero,piel,plástico y hule adq. Como materia prima	2,105.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	1,511,248.00
2410	Productos minerales no metálicos	112,010.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Landy F. Ko Balam



H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
 "Un Gobierno Para Todos"
 2013 - 2016
 PRESUPUESTO 2016



2420	Cemento y productos de concreto	203,781.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	17,143.00
2440	Madera y productos de madera	87,903.00
2460	Material eléctrico y electrónico	684,125.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	146,759.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y rep	259,527.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	24,595.00
2510	Productos químicos básicos	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	24,595.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,754,679.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00
2611	Combustible	5,667,662.00
2612	Lubricantes y aditivos	87,017.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO	617,985.00
2710	Vestuario y uniformes	526,250.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	11,009.00
2730	Artículos deportivos	80,200.00
2740	Productos textiles	526.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	956,228.00
2910	Herramientas menores	60,955.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,105.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y e	51,662.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo	14,328.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	827,178.00
3000	SERVICIOS GENERALES	11,626,207.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,004,671.00
3110	Energía eléctrica	6,341,272.00
3130	Agua	140,306.00
3140	Telefonía tradicional	519,694.00
3150	Telefonía celular	2,873.00
3180	Servicio postal y telégrafico	526.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	555,897.00
3210	Arrendamiento de terrenos	12,630.00
3220	Arrendamiento de edificios	273,650.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	248,567.00
3290	Otros arrendamientos	21,050.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O	194,875.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	105,250.00
3360	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	89,625.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos in	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	93,205.00
3410	Servicios financieros y bancarios	67,360.00
3470	Fletes y maniobras	25,845.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT	401,904.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	9,367.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobili	11,232.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	0.00

DEL NATALICIO
 DUCENTECIMO ANIVERSARIO LUCTUOS
 DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Jandy F. Ku Bulum

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
 "Un Gobierno Para Todos"
 2013 - 2016
 PRESUPUESTO 2016



3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	381,305.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	117,375.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	117,375.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	31,575.00
3750	Viáticos en el país	31,575.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,916,962.00
3820	Gastos de orden social y cultural	285,712.00
3841	FERIA EXPOMOR	2,631,250.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	309,743.00
3920	Impuestos y derechos	0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	309,743.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	4,591,771.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,294,964.00
4411	Ayudas sociales a personas	263,125.00
4412	Premios, recompensas a ganadores de concurso	0.00
4413	Atención medica y medicamentos	112,664.00
4414	Apoyo a la tercera edad	668,338.00
4415	Plaguicidas, fertilizantes e insumos agrícolas	219,820.00
4416	Material de construcción para mejoramiento de vivienda	105,250.00
4417	Hospedaje, traslado de personas	5,262.00
4418	Apoyo a comunidades, Unidades de riego	105,250.00
4419	Apoyo para servicios funerarios	127,142.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	209,658.00
4431	Apoyo a escuelas del municipio	58,527.00
4432	Apoyo al deporte	788,428.00
4454	Albergue C.D.I	0.00
4455	Apoyo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F)	631,500.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,296,807.00
4510	Pensiones	1,296,807.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	119,079.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	119,079.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la informació	84,753.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	34,326.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	72,018,587.00
RC26-5820-2	VIVENDA	39,000,000.00
RC26-5830-2	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1,650,000.00
RC26-6120-2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00
RC26-6140-2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBAN	10,200,000.00
RC26-6150-2	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	14,780,475.00
RC27-	OBRA DOMINIO PUBLICO	
RC27-6150-2	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	828,614.00
RC28	SEGURIDAD PUBLICA	
RC28-1132-1		
RC30	GASTOS INDIRECTOS	2,135,699.00
RC31	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,423,799.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	218,943,731.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
2013 - 2016
PRESUPUESTO 2016



Esta Ley entrara en vigor a partir del uno de enero del año 2016, previa publicacion en el Periodico Oficial del Estado de Quintana Roo. EN LA SALA DE SESIONES, DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Jendy F. ko Balam



H. Ayuntamiento de José María Morelos, Q. Roo
"Un Gobierno Para Todos"
"2014, 40 Aniversario de la Creación del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
PRESUPUESTO 2015



[Handwritten signature]

CONCENTRADO DE CEDULA DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2016

PARTIDA	CAPITULO / CONCEPTO	IMPORTE	%
	EGRESOS DE GESTION	218,943,731.00	
1000-00-0000	SERVICIOS PERSONALES	120,180,663.00	0.549
2000-00-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,407,424.00	4.8%
3000-00-0000	SERVICIOS GENERALES	11,626,207.00	5.3%
4000-00-0000	TRANSFERENCIAS	4,591,771.00	2.1%
5000-00-0000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	119,079.00	0.1%
6000-00-0000	OBRAS PUBLICAS	72,018,587.00	32.9%
7000-00-0000	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		0.0%

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Landy F. K. Balam

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]